

Causa rol 2056-13 (F.T.)

Santiago, 24 de marzo de 2014.

Vistos

La denuncia y demanda de fs. 1 interpuesta doña Silvia Silva Prieto, en contra de Cencosud Retail S.A. por no haber respetado la garantía respecto por fallas presentadas por un notebook adquirido el 5 de agosto de 2012, por lo cual demanda una indemnización de perjuicios de \$ 634.000.

La contestación de la denunciada y demandada agregada al acta del comparendo celebrado a fs. 51, oportunidad en que también se rinde prueba documental.

Y considerando:

Primero.- Que esta causa se refiere a un reclamo presentado por doña Silvia Silva Prieto, en contra de Cencosud Retail S.A. reclamo que hace consistir en que esta entidad comercial no habría respetado el derecho a garantía y reclamo por fallas presentadas por un notebook adquirido el 5 de agosto de 2012.

Segundo.- Que la denunciada interpuso incidente previo –que se dejó para definitiva – de falta de legitimación de la actora, ya que ella no adquirió producto alguno y la documentación correspondiente está a nombre de otra persona.

Este incidente carece de mayor relevancia según se resolverá en cuanto al fondo del asunto, y el sentenciador atendida la naturaleza de la ley regulatoria de la materia, estima que la situación de la reclamante cabría dentro del consumidor protegido.

Tercero.- Que Cencosud al contestar en cuanto al fondo, solicita el rechazo de la denuncia y consecuente demanda civil ya que las fallas presentadas por la especie comprada, no son fallas del elemento en sí, sino el resultado de un uso descuidado que le ha dañado. Agrega que ello aparece acreditado con el informe técnico acompañado y que se agregó a fs. 45, donde se consigna que el producto presenta “derrame de líquido, se pega, con sectores dañados, algún tipo de bebida pegajosa”, lo que naturalmente no lo cubre garantía alguna.

Cuarto.- Que así las cosas, correspondería a la reclamante probar la efectividad de sus dichos y contrarestar la prueba documental acompañada por la denunciada, lo que no ocurrió en la especie.

Quinto.- Que en consecuencia, sólo resta concluir que el reclamo debe ser rechazado por falta de prueba.

POR LO QUE SE RESUELVE

Primero.- Que se rechaza la excepción de falta de legitimación de la actora.

Segundo.- Que se rechaza la denuncia y demanda de fs. 9, sin costas.

Resolvió don Carlos Varas Vildósola, Juez del Primer Juzgado Policía Local Santiago.

Autoriza, Leticia Lorenzini Basso, Secretaria Abogado.